



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 224-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 27 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 2634 recepcionado por mesa de partes con fecha 18 de julio del 2024. Suscrito por la administrada Sernaque Segura Julia, el Informe N° 901-2024-GSP,GA,DSyE-MDPN-F/MJPA, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Social; el informe N° 264-2024-GPP-MDPN-F, de fecha 20 de setiembre del 2024 del Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CMDPN-F, de fecha 25 de febrero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A-MDPN-F, de fecha 27 de febrero del 2023; Se Aprobó la “DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – FERREÑAFE”, cuyo objetivo es “**Ayudar con subvenciones o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir los gastos no reembolsables de índole de asistencial, social, comunal, cultura y deportivo que coadyuben al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario en el distrito de Pueblo Nuevo – Ferreñafe.**”

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, en la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE" en su artículo 8: Prioridad para la atención de los requerimientos **1) El subsidio POR ASISTENCIA MÉDICA, está en primer orden de prioridad.** Esta contribución será otorgada a la persona en situación de pobreza y/o extrema pobreza, debidamente comprobada en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ahora Unidad Local de Empadronamiento (ULE), cuyo resultado debe estar contenido en la evaluación y sustento de la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico. Este subsidio se realiza cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica en su variada dimensión, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, aparatos biomecánicos, instrumentos para traumatología o tratamientos y/o servicios de naturaleza similar, así como para contribuir con los gastos de pasajes terrestres, aéreos y fluviales relacionados con la atención de la asistencia médica es de veinte (S/. 20.00) soles **hasta un máximo de doscientos (S/.200.00) soles.**

Que, mediante expediente N° 2634 recepcionado por mesa de partes con fecha 18 de julio del 2024; la administrada Sernaque Segura Julia manifiesta que *"requiere el apoyo económico ya que es una persona de bajos recursos económicos ya que necesita además de operación de una sus vistas, adjuntando una copia de examen de ELISA, copia de indicaciones médicas del médico de turno del Hospital Referencial de Ferreñafe"*

Que, mediante Informe N° 901-2024-GSP,GA,DSyE-MDPN-F/MJPA, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Social concluye luego de haber hecho un análisis minucioso la visita domiciliaria correspondiente, concluye que: **La solicitud de apoyo es VIABLE ya que cumple de acuerdo a lo estipulado DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE"** es por ello que, el monto a asignarse como apoyo económico de acuerdo a lo solicitado por la administrada es otorgado por el Titular del Pliego, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera para la atención y solicitando información a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.

Que, mediante informe N° 264-2024-GPP-MDPN-F, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que **sí existe disponibilidad presupuestal en la específica:25.31.199-Subvenciones Financieras, A otras personas Naturales, Meta: 029-Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros, Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/ 200.00 soles para atender a la petición solicitada**

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe

